MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CONTRALORIA GENERAL OFICINA CENTRAL DE PARTES
-5 MAR 2014

DECRETO Nº 046 /
CERRO NAVIA, - 4 FEB 2014
HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE:
VISTOS:

La Resolución Nº 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República; El inciso segundo del artículo 4, de la Ley Nº18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; El artículo 13 de la Ley Nº 19.280 de 1993; El Decreto Alcaldicio Nº 1350 de fecha 13.12.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014; El Decreto Alcaldicio Nº 1802 de fecha 31.12.2013 que Aprueba los Cometidos de los Honorarios Suma Alzada año 2014; La Providencia Nº 137 de fecha 24.01.2014, del Sr. Administrador Municipal; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 113 de fecha 30.01.2014, de la Dirección de Administración y Finanzas.

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor
General de la República
27 MAR. 2014
JEFE DE UNIDAD DE REGISTRO
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

VENGO EN DICTAR EL PRESENTE DECRETO:

1. CONTRÁTESE, a Honorarios a Suma Alzada, desde el 01.01.2014 y hasta el 31.12.2014, a doña **MARTA ALEJANDRA MONTALBA MOLINA,** [redacted], reservándose el Municipio el derecho a ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa.

2. FÍJASE el honorario a percibir por don doña **MARTA ALEJANDRA MONTALBA MOLINA,** la suma de $ 334.000.- (Trescientos treinta y cuatro mil pesos) brutos), que se pagarán mensualmente por parcialidades devengadas contra presentación de la boleta respectiva. Los honorarios líquidos serán los equivalentes al monto bruto menos el impuesto de segunda categoría.

3. La labor específica a desarrollar por la persona contratada será:

"Ingresar a la base de datos de las Organizaciones e Instituciones de las organizaciones e instituciones de la comuna y nacionales, antecedentes relevantes para la actualización y vigencia del catastro existente".

4. La persona antes mencionada, deberá asumir sus funciones en la fecha señalada, por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto alcaldicio.

5. Previo al pago, se requerirá la certificación del Sr. Director de Desarrollo Comunitario, sobre conformidad por el trabajo realizado.

6. Doña **MARTA ALEJANDRA MONTALBA MOLINA,** mientras dure la presente contratación, no estará sujeta a horario para el cumplimiento de sus funciones.

7. IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO PLAZA SÁNCHEZ
ALCALDE

HRP/CED/FSM/LBR.
DISTRIBUCIÓN:
- Contraloría General de la República
- Dideco. - Depto. de Contabilidad y Presupuesto. - Depto. de Personal. - Of. de Partes. – Interesado(a).